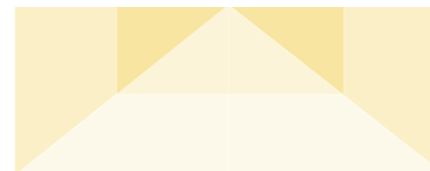




PARTIDO DE  
PERGAMINO



## TRAMITE PATENTES MOTOVEHICULOS

### Ordenanza 7988/14 para Rodados 0 Km

Según lo establece la Ordenanza 7988/14 se designa Agentes de Información a los comerciantes vendedores de motovehículos de cualquier tipo, con domicilio en el Partido de Pergamino.

Si se cumple lo establecido en la ordenanza de referencia, el contribuyente que adquiera un motovehículo 0Km no debería realizar ningún trámite para recibir y comenzar a abonar la patente correspondiente.

### Tramite Motovehículos

Consiste en el trámite por el cual los contribuyentes propietarios de Motovehículos cuyos modelos estén comprendidos entre los años 1995 a la actualidad tributan patente en el municipio.

Trámites que se realicen en la Oficina Municipal de Patentes:

- ✓ Libre Deuda
- ✓ Denuncia Impositiva de Ventas
- ✓ Altas
- ✓ Liquidación de Patentes
- ✓ Bajas
- ✓ Cambio de Titularidad

### Donde se realiza el tramite:

El trámite se realiza en la calle Dr. Alem 411, 1º piso (Edificio Azul), de lunes a viernes de 7:15 a 13:15. TE: 408327/28/29.

### Libre Deuda:

Cualquier interesado podrá solicitar el Libre Deuda común o Estado de Deuda con solo aportar el N° de patente.

### Altas:

#### ➤ Altas 0Km según Agentes de Información

Consiste en el cumplimiento de la Ordenanza 7988/14, el comerciante informa la venta a través de la Web municipal, ingresando la información al sistema para emitir y enviar la patente al domicilio del contribuyente.

#### ➤ Altas iniciales de Motovehículos:

Para los casos de Inscripciones Iniciales por compras de 0Km no informadas por el comerciante según Ordenanza 7988/14.

#### Requisitos:

- Formulario PATENTE RODADOS (publicado en web. Guía de Tramites, Automotor/Autos, Formulario Patente Rodado Libre deuda)
- Fotocopia del Título de Propiedad
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la Factura de Compra
- Constancia de CUIT/CUIL

#### ➤ Altas por adquisición de motovehículos en otra provincia:

#### Requisitos:

- F. PATENTE RODADOS (publicado en web. Guía de Tramites, Automotor/Autos, Formulario Patente Rodado Libre deuda)



## PARTIDO DE PERGAMINO



- Baja del lugar donde estaba radicado
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del Título a nombre del nuevo titular

La baja del lugar donde estaba radicado anteriormente es de suma importancia ya que implica que el rodado no posee deuda en patentes.

La persona encargada de dar de alta del Motovehículo en el sistema municipal deberá constatar que la fecha de la baja del Motovehículo coincida con la fecha de ingreso a la ciudad de Pergamino.

Si esto no ocurre, el propietario del Motovehículo deberá verificar las altas y bajas en otras provincias y/o ciudades.

No se dará el alta en el sistema municipal sino están asentadas las bajas correspondientes.

La baja del Motovehículo en otra provincia y/o ciudad y el libre deuda de donde estaba radicado nos informa hasta que fecha estuvo tributando la patente en el domicilio anterior, es necesaria para calcular desde cuando debe pagar en este Municipio

La fecha que se utiliza es la del Título de Propiedad del Motovehículo.

Las altas que se realizan en Noviembre-Diciembre se pasan para el siguiente año ya que se consideran que pagaron todo el año en otra jurisdicción.

### ➤ **Como se carga en el sistema**

Una vez completa la documentación se realiza la carga en el sistema, dato por dato del Motovehículo según el Título.

### ➤ **Características del trámite**

Los formularios de Alta se realizan por duplicado y se entregan al contribuyente en el momento de entregar la documentación completa.

La carga en el sistema se realiza con posterioridad.

### ➤ **Costo**

Se debe abonar un sellado, cuyo valor lo establece la Ordenanza Impositiva anual Art. 19 inc. C apartado 24.

## **Bajas:**

### ➤ **Por cambio de radicación:**

Este trámite de baja lo realiza el comprador del Motovehículo con la finalidad de cambiar la radicación del Motovehículo adquirido y poder darle de alta en su localidad.

Se confecciona el formulario Patente Rodados y se le adjunta una planilla donde se detalla distintos datos entre los cuales están la fecha del nuevo título y del trámite y hasta que mes se abonaron patentes en este municipio.

Para este trámite la fecha que se considera es la del Nuevo Título de Propiedad.

Pueden existir diferencias entre la fecha del Nuevo Título y la fecha que en contribuyente realice el trámite, generándose deuda por ese periodo. Esta deuda debe bajarse del sistema para lo cual el responsable del sector deberá iniciar un expediente explicando dicha situación y solicitando al sector de cómputos que se limpie esa deuda generada por diferencias de fechas.

### **Requisitos:**

- Original y Fotocopias certificadas de título de propiedad
- Original y Fotocopia del DNI del titular
- Libre deuda a la fecha de transferencia
- Formulario Patente Rodados por duplicado y firmado por titular o representante.

### ➤ **Por robo, hurto o incendio:**



## PARTIDO DE PERGAMINO

En caso de producirse alguno de las situaciones establecidas el titular del Motovehículo deberá realizar este trámite.

### ¿Quiénes pueden realizarlo?

- Titular
- Gestor o mandatario, acreditando matrícula vigente.
- Representante acreditando identidad, con poder ante escribano público o formulario Patente Rodados con firmas certificadas del titular ante escribano, juez de paz o policía.

### Requisitos:

- Original y copias o fotocopias certificadas del título de propiedad
- Original y fotocopia del DNI del titular
  
- Libre deuda a la fecha de la baja realizada en el Registro de la Propiedad del Motovehículo
- Formulario Patente Rodados confeccionado por duplicado.
- Denuncia policial
- Copia del formulario 04 del Registro de la Propiedad de Motovehículos

Para realizar las bajas se toma la fecha Formulario 04 de denuncia de robo en el registro.

El Titular debe firmar la baja en presencia del personal municipal o certificarla ante escribano, juez o policía.

#### ➤ **Por destrucción total:**

En caso de destrucción total del Motovehículo la baja es igual que en el caso de Robo, hurto o incendio.

#### ➤ **Costo**

Se debe abonar un sellado, cuyo valor lo establece la Ordenanza Impositiva anual Art. 19 inc. C apartado 24.

## Denuncia Impositiva de Venta

#### ➤ **¿Dónde se realiza el trámite?**

Se realiza en el Registro Provincial de Motovehículos (Alberti 640) mediante el F. N° 11 y se trae a la Oficina de Patentes Municipal donde se realiza una DDJJ con formulario interno, por duplicado, el mismo deberá contener la firma del denunciante y/o denunciado certificada por la oficina municipal que corresponda o escribano público.

Según lo establece el Registro N° 1074/09 la denuncia impositiva de venta debe realizarse de la siguiente manera:

#### ➤ **¿Quién realiza la Denuncia Impositiva de Venta?**

La Denuncia Impositiva de venta debe ser realizada por el titular registral del motovehículo. En caso de realizarla en forma conjunta con el adquirente, la misma tendrá efectos liberatorios si se encuentran cumplidos los requisitos que se establecerán más abajo.

En caso que la Denuncia Impositiva de Venta la realice solo el vendedor del vehículo, los efectos liberatorios de la misma quedaran supeditados a la presentación de la documentación que se establece en requisitos.

### Requisitos:

- No registrar, a la fecha de la Denuncia Impositiva de Venta deuda referida de patentes correspondiente al motovehículo objeto de la venta.



## PARTIDO DE PERGAMINO

- ☑ Cumplir el trámite de la Denuncia Impositiva de venta prevista en el Art. 27 del Decreto Ley 6582/58 (t.o por Decreto 1114/97) ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.
- ☑ Acompañar, en caso de que el formulario de denuncia impositiva de venta sea firmado solo por el titular registral:
  - Boleto de compra venta (Original y copia)
  - Constancia de intimación fehaciente (carta documento) efectuada al adquirente denunciado indicando su calidad de nuevo responsable tributario y requiriendo formalizar la transferencia ante el respectivo Registro Seccional del Automotor y de Créditos Prendarios mas acuse de recibo original y copia.
  - Formulario de Denuncia Impositiva de Venta (original y copia)

### ➤ **Costo**

El costo de este tramite lo establece la Ordenanza Impositiva anual Art. 19 inc. C apartado 25.